

Re: AUTO DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM 2019-00586

Mv Abogados Consultores <mvabocol@yahoo.es>

Lun 30/08/2021 12:32 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (338 KB)

JUZG 33 PC CONTST DDA EJC JAIME ENRIQUE FERES MEDINA 2o PROCESO (2).pdf;

BUEN DIA

Adjunto contestación demanda de la referencia.

*Cordial Saludo**Favor Confirmar Recibido**MV ABOGADOS CONSULTORES**ORFIDIO MEJIA NAVARRO**Tel. 3520836 Cel. 311 810 03 68**K 7 N° 17 - 01 Of 906 Bogotá D.C*

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles que tardarían 20 años en crecer. Cuide el medio ambiente.

En martes, 24 de agosto de 2021 16:30:23 GMT-5, Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

[110014189033-2019-00586-00 PROCESO EJECUTIVO.zip](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 24 DE AGOSTO 2021

Señor(a)(es):

Dr. ORFIDIO MEJIA NAVARRO.

REF: 110014189033-2019-00586-00.

NOTIFICACION PERSONAL

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2019-00586-00 de JAIME ENRIQUE FERES MEDINA C.C. 79.623.723 contra EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S. NIT. 830.142.607-0.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se le notifica por este medio al Dr. ORFIDIO MEJIA NAVARRO, identificado con C.C. 19.060.368 y T.P. 29.542 del C.S. de la Judicatura, en su condición de Curador-Ad Litem de la entidad ejecutada EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia del auto que admite demanda de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), así como de sus correcciones, adiciones y demás.

Se le advierte que dispone del término de ley para la contestación de la demanda y/o proponer excepciones.

Lo anterior, toda vez que fue designado por auto de fecha 27 de julio de 2021 y aceptó el cargo a través del correo Mv Abogados Consultores <mvabocol@yahoo.es> el Jue 12/08/2021 5:01 PM.

Para el efecto se le remite en adjunto y en PDF copia del expediente.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINERO

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 **"LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

De: Mv Abogados Consultores <mvabocol@yahoo.es>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 5:00 p. m.

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: AUTO DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM 2019-00586

BUEN DIA

Cordial Saludo

Favor Confirmar Recibido

MV ABOGADOS CONSULTORES
ORFIDIO MEJLA NAVARRO
Tel. 3520836 Cel. 311 810 03 68
K 7 N° 17 - 01 Of 906 Bogotá D.C

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles que tardarían 20 años en crecer. Cuide el medio ambiente.

En lunes, 9 de agosto de 2021 17:22:50 GMT-5, Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.**

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 10 DE AGOSTO 2021

Señor(a)(es):

Dr. ORFIDIO MEJIA NAVARRO.

REF: 110014189033-2019-00586-00.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito anexar auto de fecha 27 de julio 2021, informando que este Despacho dispuso su designación como Curador Ad Litem en el proceso de la referencia. En consecuencia, la aceptación del cargo se debe hacer a través del correo institucional del Juzgado j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarlo personalmente del expediente y realizar el envío virtual del mismo.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINERO

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 **"LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.